



SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que adiciona el párrafo sexto del artículo 27 constitucional.—(Petróleo). 1

Acuerdo que rehabilita en sus derechos civiles al señor Manuel Gómez Muñiz. 2

SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL

Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo. 3

Acuerdo que destina a la Comisión de Fomento Minero, el lote La Purísima Concepción, en Guanajuato, Gto. 4

Acuerdo que destina a la Comisión de Fomento Minero, el lote El Cedro y Anexas, en Guanajuato, Gto. 5

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Resolución del señor José Guadalupe Covarrubias para construir obras de defensa en la laguna de Atoyac o Sayula, Jal.

DEPARTAMENTO AGRARIO

Decreto que expropia una parte de los ejidos de Vista Hermosa, Tehuixtla, Xococotla y Tequexquitengo, Morelos. 6

Decreto que expropia una fracción del ejido de Icacos, en Acapulco, Gro. 8

Acuerdo de inafectabilidad del lote de Julia Melgar en el predio Santa Rita Viejo, Estado de Colima. 10

DEPARTAMENTO DE LA MARINA NACIONAL

Acuerdo que declara caduco el contrato-concesión de pesca celebrado con los señores Federico Martínez Rojas, Francisco Santiago Ruiz y Harry J. Lawson. 11

5 Avisos Judiciales y Generales. 11 a 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que adiciona el párrafo sexto del artículo 27 constitucional.—(Petróleo).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal y previa la aprobación de la mayo-

ria de las HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional, para quedar en los siguientes términos:

“**ARTICULO 27.**—

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que se establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata y se cumpla con los requisitos que prevengan las leyes.

Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, no se expedirán concesiones y la Ley Reglamentaria respectiva determinará la forma en que la Nación llevará a cabo las explotaciones de esos productos".

J. Teobaldo Pérez, D. P.—Nicéforo Guerrero, Jr., S. P.—Adán Velarde, D. S.—Mauro Angulo, S. S.—Por el Estado de Aguascalientes: Diputados: Ramón B. Aldana, Pedro Quevedo.—Senadores: J. Jesús Marmolejo, Vicente L. Benítez.—Por la Baja California: Diputados: (Territorio Norte), Hipólito Rentería.—(Territorio Sur), Adán Velarde.—Por el Estado de Campeche: Diputado: Ignacio Reyes Ortega.—Senadores: Carlos Góngora Gala.—Angel Castillo Lanz.—Por el Estado de Coahuila: Diputados: Tomás Garza Felán, Juan Pérez, Damián L. Rodríguez, Emilio N. Acosta.—Senadores: Francisco Rivera, Nazario S. Ortiz Garza.—Por el Estado de Colima: Senador: Manuel Gudiño.—Por el Estado de Chiapas: Diputados: Emilio Araujo, Rafael P. Gamboa, Agustín Fuente Villa Jr., Efraín Aranda Osorio.—Senadores: Gustavo Marín R., Juan M. Esponda.—Por el Estado de Chihuahua: Diputados: Eugenio Prado, Francisco García Carranza, Ismael C. Falcón, Carlos Terrazas.—Por el Estado de Durango: Diputado: Atanasio Arrieta.—Senador: Alejandro Antuna López.—Por el Distrito Federal: Diputados: Salvador Ochoa Rentería, J. Maximino Molina, José Escudero Andrade, Francisco Sotomayor Ruiz, Francisco Martínez Vázquez, Fernando Amilpa, Luis Campa S., Miguel Flores Villar, J. Jesús Rico, León García.—Senadores: José María Dávila, Ezequiel Padilla.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados: Benigno Arredondo Rivera, Celestino Gazca, José Hernández Delgado, J. Jesús Guzmán Vaca, Manuel L. Farías, José Aguilar y Maya, Pascual Alcalá, Federico Hernández Alvarez.—Senadores: Nicéforo Guerrero Jr., David Ayala.—Por el Estado de Guerrero: Diputados: Nabor A. Ojeda, Feliciano Radilla.—Senador: Miguel F. Ortega.—Por el Estado de Hidalgo: Diputado: Vicente Aguirre.—Senadores: Antonio Cadena, Polioptro F. Martínez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados: Luis Alvarez del Castillo, Margarito Ramírez.—Senadores: Fernando Basulto Limón, J. Jesús González Gallo.—Por el Estado de México: Diputados: Gonzalo Peralta A., Alfredo Sánchez Flores, Carlos Aguirre.—Antonio S. Sánchez, Efrén Peña Aguirre, Alfonso Flores M. Alfredo Zárate Albarrán.—Senadores: Antonio Romero, Armando P. Arroyo.—Por el Estado de Michoacán: Diputados: Elías Miranda G., Aurelio Munguía H., Alfonso García González, José M. Cano, Baltazar Gudiño, Leopoldo O. Arias, Jaime Chaparro.—Senadores: Luis Mora Tovar, Ernesto Soto Reyes.—Por el Estado de Morelos: Diputado: Gregorio Carrillo.—Senadores: Benigno Abúndez, Alfonso T. Sámano.—Por el Estado de Nayarit: Senador: Guillermo Flores Muñoz.—Por el Estado de Nuevo León: Senador: Manuel Pérez Mendoza.—Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Arturo Vado, Carlos Santibáñez, Jorge Meixueiro, Maximino González Fernández, Alfonso Francisco Ramírez, Antolín Jiménez, Adán Ramírez López, Ranulfo Calderón Sánchez, Félix de la Lanza.—Senadores: Wilfrido C. Cruz, Francisco López Cortés.—Por el Estado de Puebla: Diputados: Juan Salamanca V., Mauricio Ayala L., Miguel Hidalgo Salazar, Rosendo Cortés, Luis Viñals León, Luis Lombardo Toledano.—Senadores: Gonzalo Bautista, Carlos Soto Guevara.—Por el Estado de Querétaro: Diputado: Emiliano Siurob.—Senador:

Gilberto García.—Por el Territorio de Quintana Roo: Diputado: Diódoro Tejero.—Por el Estado de San Luis Potosí: Diputados: Víctor Alfonso Maldonado, Josué Escobedo.—Senadores: Gonzalo N. Santos, Eugenio B. Jiménez.—Por el Estado de Sinaloa: Diputados: Gabriel Leyva Velázquez, Ramón F. Iturbe.—Senadores: Rodolfo T. Loaiza, Agustín G. del Castillo.—Por el Estado de Sonora: Senadores: Camilo Gastélum Jr., Andrés H. Peralta.—Por el Estado de Tabasco: Senadores: Bartolo Flores, Augusto Hernández Olivé.—Por el Estado de Tamaulipas: Diputados: Juan Rincón, Ignacio Alcalá.—Senador: Francisco Castellanos Jr.—Por el Estado de Tlaxcala: Diputado: Francisco Mora Plancarte.—Senador: Mauro Angulo.—Por el Estado de Veracruz: Diputados: Odilón Montero, Demetrio Gutiérrez, Alfonso Pérez Redondo, Manuel Ayala, Rodolfo Tiburcio Márquez, Luis R. Torres.—Senador: Cándido Aguilar.—Por el Estado de Yucatán: Diputados: Miguel Angel Menéndez, Agustín Franco Villanueva.—Senador: Bartolomé García Correa.—Por el Estado de Zacatecas: Diputado: Daniel Z. Duarte.—Senadores: Luis R. Reyes, Leobardo Reynoso.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Ignacio García Téllez.—Rúbrica.